

ASAMBLEA
30º periodo de sesiones
Punto 17 del orden del día

A 30/Res.1129
18 diciembre 2017
Original: INGLÉS

Resolución A.1129(30)

**Adoptada el 6 de diciembre de 2017
(Punto 17 del orden del día)**

VISITAS DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA MUNDIAL Y DEL INSTITUTO DE DERECHO MARÍTIMO INTERNACIONAL A LA SEDE DE LA OMI

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO los artículos 2 e), 11 y 15 k) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículos que tratan de las funciones de la Organización y de la Asamblea por lo que respecta a los órganos auxiliares y a la facilitación y el fomento de la cooperación técnica,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.501(XII), mediante la cual se establece la Universidad Marítima Mundial (UMM), y los Estatutos del Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI) de la OMI, aprobados por el Consejo, mediante los cuales se establece el IMLI como un instrumento de la OMI, tal como se señala en la resolución A.934(22),

RECORDANDO ADEMÁS que la UMM y el IMLI fueron constituidos como centros internacionales de erudición destinados a la enseñanza marítima avanzada y a la formación de expertos en políticas y derecho marítimos,

RECONOCIENDO que los programas de la UMM y del IMLI han sido un gran éxito y han suministrado al sector marítimo mundial, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, graduados altamente cualificados para puestos de categoría superior en numerosas instituciones,

TOMANDO NOTA de que en los programas de estudios tanto de la UMM como del IMLI se prevén visitas de los alumnos a la sede de la OMI para incrementar la toma de conciencia y el entendimiento de las funciones y la importancia de la OMI, y ofrecer valor académico,

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que los alumnos de la UMM y del IMLI que visiten la sede de la OMI en Londres actualmente han de pagar por la tramitación de un visado que les permita entrar en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a fin de realizar tales visitas,

RECORDANDO que en el artículo 7.2 h) del Acuerdo entre la Organización Marítima Internacional y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a la sede de la Organización (el "Acuerdo de sede") se autoriza la entrada en el Reino Unido, sin

retrasos ni gastos de visado, a las personas invitadas a la sede de la OMI por indicación de la Asamblea o del Consejo,

AGRADECIENDO los esfuerzos realizados por el país anfitrión para facilitar la entrada de alumnos de la UMM y del IMLI en el Reino Unido en apoyo de sus estudios,

TRAS CONSIDERAR la decisión adoptada por el Consejo en su 118º periodo de sesiones de extender una invitación a los estudiantes de la UMM y del IMLI para que visiten la sede de la OMI como parte de sus estudios:

- 1 DETERMINA que, como parte de los programas de estudios de la UMM y del IMLI, las visitas de los alumnos a la sede de la OMI beneficiarán a la Organización y a sus instituciones educativas;
- 2 INVITA a todos los alumnos de la UMM y del IMLI que, a discreción del Presidente de la UMM o del Director del IMLI, se beneficiarían académicamente de observar las funciones de la Organización a visitar su sede;
- 3 SOLICITA al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que expida visados gratuitos a los alumnos invitados a la sede de la OMI de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 h) del Acuerdo de sede; y
- 4 SOLICITA ASIMISMO que el Secretario General siga estando atento a la cuestión e informe de toda novedad y avance al respecto, así como de cualquier cuestión de interés mutuo en lo que respecta a la implantación de la presente resolución.
